



Quito 24 enero, 2017

CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CASOS PRÁCTICOS

Caso No: 4

Título: IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Previo estudio de factibilidad y estudios de mejoramiento de tránsito vehicular, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil declara como utilidad pública 3 casas ubicadas en la ribera del río Guayas para la construcción de un puente que una la ciudad de Guayaquil con Durán y de esta manera mejorar la afluencia de vehículos por la ruta regular que pasa congestionada casi la mayor parte del día. Posterior a la declaratoria de utilidad pública, se procede con la expropiación de los bienes inmuebles indicados, para proceder acorde a lo indicado.

Al momento de realizarse la expropiación, se fija como monto a pagar, a cada propietario, la suma de USD20,000.00, monto que consideran irrisorios en relación a que los inmuebles están ubicados en un área de la ciudad con alta plusvalía, y aseguran que el valor de los inmuebles oscila entre USD\$100,000.00 y USD\$150,000.00 cada uno.

Cabe recalcar que han pasado 10 meses de realizada la expropiación y aún no se han iniciado los trabajos para los cuales se declaró dichos inmuebles como de utilidad pública.

¿Puede revertirse la expropiación o únicamente se puede impugnar los valores a pagar mas no el acto administrativo en sí?

Firma Postulante

Cl:

Firma Responsable CPCCS

Cl: